

POLÍTICA DE LA TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

En Aerosan S.A.S. contamos con el programa de transparencia y ética empresarial, que hace parte integral del Código de Ética y Conducta, el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SAGRILAF), El modelo de prevención regional y el canal de denuncias y el canal de denuncias, mecanismos con los que cuenta AEROSAN S. A. S. para prohibir todo acto de corrupción, soborno transnacional y fraude por parte de todos los colaboradores de la Compañía y grupos de interés, entendidos éstos como clientes, proveedores, distribuidores, contratistas, accionistas, inversionistas y en general a todos aquellos con quienes directa o indirectamente se establezca alguna relación comercial, contractual o de cooperación con AEROSAN S.A.S, y transmitir los principios éticos que rigen el relacionamiento y actuar de quienes hacemos parte de AEROSAN S.A.S. , comprometidos con el desarrollo de nuestras operaciones en un marco de cumplimiento y ética empresarial, reiteramos la obligación que todos tenemos de cumplir con esta política, de actuar de manera honesta, íntegra y transparente. Asimismo, de reportar por medio del canal de denuncias o los demás mecanismos de reportes con los que cuenta la compañía, si se tiene conocimiento de una conducta por parte de otros colaboradores o terceros que pudiera representar un incumplimiento de esta.

El PTEE se fundamenta bajo la declaración los principios enunciados a continuación, los cuales reflejan nuestro compromiso empresarial, integrándose a los principios rectores que inspiran nuestra ética corporativa.

- **Principio de la honestidad:** En la medida en que todos los trabajadores sean conscientes de sus responsabilidades y de sus obligaciones morales, legales y laborales y las practiquen, se puede afirmar que se está cumpliendo con los deberes frente a la comunidad, la empresa y el país y la única forma de hacerlo es guiándose por la senda de un negocio honesto, transparente y legítimo.
- **Principio de la buena fe:** Actuar con buena fe, con diligencia y cuidado, velando permanentemente por el respeto de las personas y el cumplimiento de la ley y dando prelación en sus decisiones a los principios y valores de la Compañía por encima del interés particular.
- **Principio de la lealtad:** Por lealtad con la Compañía toda persona debe comunicar oportunamente a sus superiores inmediatos todo hecho o irregularidad cometida por parte de otro funcionario o de un tercero, que afecte o pueda lesionar los intereses de la Compañía, de sus clientes, accionistas y directivos.
- **Principio del interés general y corporativo:** Todas las acciones siempre deben estar regidas por el interés general y la gestión a todo nivel debe estar desprovista de cualquier interés económico personal. Las conductas transparentes están exentas de pagos o reconocimientos para obtener o retener negocios o conseguir una ventaja de negocios.
- **Principio de la veracidad:** Decimos y aceptamos la verdad por encima de cualquier consideración. La información que expedimos al público en general, es veraz.
- **Principio de legalidad:** Cumplimiento de las leyes nacionales, la Constitución Política y la legislación de aquellos países en donde la Compañía llegue a desarrollar sus negocios.

- **Principio de Responsabilidad conjunta:** Toda persona vinculada a la Compañía por cualquier medio es responsable del cumplimiento de los principios de legalidad, honestidad y prevalencia del beneficio corporativo.

De acuerdo a los objetivos del Programa de Transparencia y Ética empresarial, a continuación, se describen las políticas de cumplimiento, ejecución, auditoría, debida diligencia, seguimiento, remuneraciones y pagos, contribuciones y donaciones, archivo y conservación documental, denuncias y sanciones, capacitaciones, divulgación, actualización y ajuste que la Sociedad ha establecido para definir el Programa de Transparencia y ética empresarial con base en la normatividad aplicable.

1. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN, SOBORNO NACIONAL Y TRANSNACIONAL Y CERO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN:

AEROSAN está comprometido con la prevención de los actos de fraude, Corrupción, Soborno Nacional y Transnacional respecto de los negocios que ejecuta, por lo cual todas las operaciones desarrolladas por la empresa deben estar ajustadas a los más altos estándares de conducta. Esto implica, sin limitarse, el cumplimiento del Código de Ética y de toda la normatividad aplicable en materia de corrupción, soborno, fraudes, falsedades y en general cualquier actividad delictiva.

Los trabajadores, ejecutivos y directores de AEROSAN, directamente o indirectamente, no pueden dirigir conductas a terceros con el objeto de obtener de éstos un favor o un beneficio, ni de distorsionar sus procesos regulares de toma de decisiones.

La Compañía prohíbe a los miembros de la junta directiva, directores, representantes legales, clientes, proveedores, colaboradores y partes interesadas ofrecer, prometer, otorgar o autorizar, directa o indirectamente de sus contrapartes, sean estos clientes, proveedores, autoridades, funcionarios públicos, entre otros, cualquier ventaja financiera o de otra naturaleza, o cualquier objeto de valor; para que realicen acciones u omisiones indebidas, con miras a la obtención o mantención de cualquier negocio o ventaja indebidos.

2. POLÍTICA PARA EL MANEJO DE CONFLICTOS DE INTERES

Los trabajadores, ejecutivos y directores deben cumplir sus funciones sin existencia de conflictos de interés que comprometan la calidad de su trabajo o influyan su capacidad de tomar decisiones para el mejor interés de AEROSAN. Los conflictos de interés surgen cuando el interés de una persona, financiero o de otra índole, interfiere, afecta o tiene la apariencia de interferir o afectar, de cualquier modo, su juicio, objetividad e independencia en las decisiones que deba tomar en el ejercicio de su cargo. Debemos abstenernos de tomar decisiones o ejecutar acciones en caso de existir conflicto de interés e informar de su existencia, de manera oportuna, siempre y sin excepciones, a la jefatura directa y otras instancias que la Compañía ha puesto a disposición para tal efecto.

Respetamos el derecho de los trabajadores, ejecutivos y directores a realizar actividades ajenas a la Compañía, siempre y cuando éstas no perjudiquen, interfieran o entren en conflicto con el desempeño de su cargo.

Tener un actual o potencial conflicto de interés no necesariamente constituye una vulneración a el Código de ética, en la medida en que dicho conflicto no esté incluido como una prohibición. Sin embargo, no reportarlo oportunamente sí es una falta.

Se prohíbe en forma especial:

- Efectuar negociaciones para sí o para terceros dentro del ámbito de los negocios en los que operamos.
- Proponer o intentar la aprobación de negocios, políticas o decisiones que no tengan por fin el interés de la Compañía, como por ejemplo: I) otorgar facilidades comerciales o tratos especiales a clientes y/o proveedores con los cuales se esté relacionado directa o indirectamente (a través de un familiar o de la participación en dicha sociedad); o II) contratar, supervisar o tener en línea directa de reporte (o en una misma área funcional) a un familiar, pareja o persona con la mantengamos una relación cercana que afecte nuestra imparcialidad y objetividad.
- Desarrollar actividades que compitan o que aparentemente compitan con los intereses de la Compañía (a título personal, a través de un familiar o de la participación en una sociedad), o que afecten negativamente nuestro desempeño laboral o que interfiera con nuestras responsabilidades en nuestro ámbito de gestión, aunque éstas se realicen fuera de las dependencias de la compañía y de la jornada laboral.

3. POLITICA REGALOS, INVITACIONES Y HOSPITALIDADES

Los regalos, invitaciones y hospitalidades ofrecidas y/o recibidas, pueden dar lugar a una interpretación equívoca por parte del receptor y/o dador. Por ello, AEROSAN prohíbe ofrecer o entregar a terceros, así como aceptar o recibir de éstos dádivas o regalos que puedan ser interpretados como ajenas a las prácticas comerciales o de cortesía comúnmente aceptadas, acordes a toda normativa local y siempre conforme al RG-HSSEQ-03 Reglamento para la recepción y entrega de regalos de la Compañía.

Cualquier regalo, invitación y hospitalidad que se entregue o se reciba, debe corresponder a una cortesía de valor modesto y en el marco de las prácticas de la industria, y deberá ser informado a los niveles superiores por medio de la FT-HSSEQ-18- Bitácora Reporte de regalos, invitaciones y/o hospitalidades.

Si de acuerdo al contexto de la industria en la que AEROSAN desarrolla sus actividades comerciales, se reciben regalos, hospitalidades e invitaciones a eventos u otras actividades de carácter público o protocolar, de parte de Entidades de Gobierno, funcionarios Públicos o Empresas Estatales, deberá cumplir, sin excepciones las consideraciones en las directrices entregadas por la compañía.

4. POLITICA DONACIONES, AUSPICIOS Y CONTRIBUCIONES POLÍTICAS


AEROSAN sólo realiza donaciones en dinero o en especie, de acuerdo a las leyes existentes en los territorios en que opera, con fines educacionales, culturales, deportivos y de desarrollo social, siguiendo en todo aspecto, sin excepciones las Políticas y Procedimientos vigentes. Está prohibida la donación de dinero o especies a personas, entidades u organizaciones con fines de lucro, así como cualquier pago a través de cuentas privadas o personales, en territorio nacional o extranjero. Tampoco están permitidos los aportes a instituciones cuyos objetivos son contradictorios con nuestros principios éticos y valores corporativos, o cualquier contribución que pueda dañar nuestra reputación.

AEROSAN no financia actividades calificadas como políticas ni efectúa contribuciones, en dinero o en especie, a partidos, candidatos a cargos públicos o a sus representantes, en ninguno de los países en que opera. Entre las actividades o contribuciones políticas prohibidas se incluyen, entre otras:

- Auspiciar o ser anfitrión de funciones o eventos organizados por, o asociados con, cualquier partido político, político o candidato a un cargo público con el objetivo explícito de reunir fondos.
- Usar las instalaciones o equipos de la Compañía gratis o con descuento como una donación en especie a un partido político.
- Los trabajadores, ejecutivos y directores pueden participar personalmente en campañas y procesos políticos, especificando claramente que es a título personal y que no representan a la Compañía.
- Relación con entidades de gobierno, funcionarios públicos y empresas estatales

Las operaciones de AEROSAN juegan un rol estratégico en el desarrollo económico del país, manteniendo una interacción permanente con Entidades de Gobierno, funcionarios Públicos y Empresas Estatales. AEROSAN respeta la institucionalidad y la autoridad de éstos, llevando dichas relaciones conforme al marco jurídico vigente de cada país y en concordancia con los más altos estándares éticos para el logro de sus objetivos.

Para prevenir prácticas constitutivas del delito de cohecho, AEROSAN ha establecido protocolos de interacción con funcionarios públicos la DR-HSSEQ-02 Buenas prácticas – Relacionamiento FP y PEP y el IN-HSSEQ-CP01 Instructivo Identificación y vinculación Personas Expuestas Políticamente.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Carlos Andrés Saenz", written over a horizontal line.

Carlos Andrés Saenz
Country Manager
Aerosan S.A.S.